

ORD.: N° **129**

ANTE.: No Hay

MAT.: Envía convenio firmado de cooperación para acreditación "Oficina Verde" entre Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y Servicio de Vivienda y Urbanización región de Atacama,

COPIAPÓ, **17 FEB. 2025**

A: **CARLOS RUNGRUANGSAKORN**
JEFE DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
SAN MARTIN N°73, SANTIAGO

DE: **DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)**

Junto con saludar, por intermedio del presente instrumento y dando cumplimiento al convenio suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y SERVIU Región de Atacama en el marco del Programa Oficina Verde, se envía dos copias de convenio firmado de cooperación para acreditación "Oficina Verde" entre Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y Servicio de Vivienda y Urbanización región de Atacama, para continuar con el proceso de acreditación.

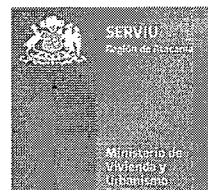
Se despide cordialmente de usted



CRISTIAN TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

WLP. / GAA. / MBV
Distribución:

- Destinatario
- Subsecretaría del medio ambiente
- Departamento Jurídico.
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Técnico.
- Unidad de Sostenibilidad
- Cf. de Partes.



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA ACREDITACIÓN "OFICINA VERDE"

ENTRE

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA

En **Santiago de Chile**, a **13 de febrero de 2025**, entre el **Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente**, RUT N° **61.979.930-5**, representado por el Subsecretario del Medio Ambiente Subrogante, don **Juan Maximiliano Proaño Ugalde**, cédula nacional de identidad N° 15.355.516-8, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle San Martín N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y; por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama**, RUT N° **61.815.000-3** (en adelante e indistintamente el "Servicio"), representado legalmente por su Director Regional Subrogante, don **Cristian Arturo Torres Rivera**, cédula nacional de identidad N° 13.175.944-4, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Chacabuco N° 520, tercer piso, comuna de Copiapó, Región de Atacama, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, se encuentra implementando el **Programa de Acreditación "Oficina Verde"**, en adelante e indistintamente, la "**Acreditación**" o el "**Programa**", cuyo objeto es instalar la gestión ambiental institucional en las dependencias de los Órganos de la Administración del Estado que componen el aparato estatal, así como en las oficinas de las Entidades Privadas, fomentando la autogestión ambiental, y promoviendo que, tanto en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios de cuidado ambiental y conservación de recursos.

Los objetivos de la **Acreditación** son:

- a. Empoderar a los funcionarios y funcionarias públicos y colaboradores de las entidades privadas, para que incorporen en sus hábitos laborales, la variable ambiental. Por lo tanto, se aspira a lograr la eficiencia en el uso de los materiales de oficinas, agua, energía, manejo de residuos sólidos, entre otros;



- b. Disminuir los impactos ambientales de las entidades públicas y de las entidades privadas, contribuyendo a la disminución de la huella de carbono de éstas;
- c. Generar un plan de educación y capacitación permanente para los funcionarios y funcionarias públicos, y para colaboradores de las entidades privadas, en materias relativas a la temática ambiental en general, a fin de concientizar sobre la materia y lograr cambios en los hábitos de cada uno de ellos;
- d. Contribuir progresivamente a la gestión sustentable de los Órganos de la Administración del Estado y de las entidades privadas, implementando cambios y mejoras acotadas a la realidad en la que se encuentra inserta cada Institución, de manera constante y sostenida en el tiempo, con el propósito de lograr grandes beneficios a largo plazo.

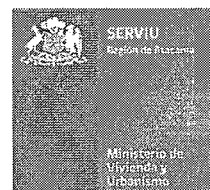
El aludido proceso de Acreditación, se basa en un proceso de mejora continua, lo que supone un análisis, revisión, retroalimentación y adecuación constante en las áreas de desarrollo e implementación del mismo, con un impulso al avance en cada uno de sus componentes.

El Programa, se desarrolla a través de la implementación y seguimiento de una estrategia interna, que considera el componente ambiental en el uso de materiales, adquisiciones de productos y servicios, manejo de residuos, uso racional de papel, agua y energía, capacitación y sensibilización de los funcionarios(as) y colaboradores y del personal en general, entre otros, con lo cual se genera una disminución del impacto ambiental y la huella de carbono.

Lo anterior, se desarrolla en tres (3) etapas: una etapa inicial obligatoria, de **Pre Acreditación**, mediante la cual, si la institución cumple con los requisitos mínimos exigidos, podrá seguir con la segunda etapa, de **Acreditación**, optando por el nivel en el cual desea acreditarse: **Básico**, **Intermedio**, **Excelencia** o **Excelencia Sobresaliente** (a este último se puede optar habiendo obtenido anteriormente la acreditación en nivel de Excelencia).

Cada nivel de Acreditación, tiene distintas exigencias de gestión ambiental, las que se particularizan en el Manual Oficina Verde y sus directivas de actualización, que contienen guías de criterios para cada etapa, y referencias técnicas para la obtención y/o mantención de los distintos niveles de Acreditación, conforme a las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde", aprobadas por la **Resolución Exenta N° 5, de 03 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente**.

La tercera etapa del Programa, es la de **Mantención**, a la que se puede optar luego de transcurrido el período de Acreditación en nivel Excelencia o Excelencia Sobresaliente, y cuando la institución desee sostener en el tiempo las buenas prácticas ambientales y mejoras obtenidas gracias al desarrollo del Plan de Gestión Ambiental.



Por su parte, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama**, entidad preocupada por las materias ambientales y el desarrollo sostenible, se ha organizado para efectos de incorporar buenas prácticas medioambientales en sus labores diarias, que permitan adquirir conocimientos y compromisos con la sustentabilidad, a través de la educación de sus funcionarios o colaboradores y la optimización de sus procesos.

La entidad, participa del proceso desde el año 2021, en el antes denominado Programa Estado Verde, logrando el **Nivel de Acreditación Básico**, para cuyos efectos, el 10 de noviembre del año 2020, se suscribió un Convenio de cooperación entre ésta y el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, el que fue aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 16, de 06 de enero de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente**.

La entidad, obtuvo la Acreditación en Nivel Básico en enero del 2024

Posteriormente, mediante Oficio N° 13, de 07 de enero del 2025, ingresado a esta Subsecretaría, por correo electrónico, informa la voluntad e intención de darle continuidad a la implementación del Programa en el **Nivel Intermedio**.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes acuerdan ejecutar la **Acreditación Nivel Intermedio**, conforme a las exigencias establecidas en la Bases de Funcionamiento y el Manual Oficina Verde, ciñéndose a los siguientes términos.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. El **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama** se compromete a implementar la **Acreditación Nivel de Intermedio**, la que es coordinada por el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, a través del Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, para lo cual se obliga a:
 - Implementar la **Acreditación Nivel Intermedio** en las siguientes dependencias de la institución:
 - **Edificio administrativo, ubicado en Calle Chacabuco N° 520, tercer piso, comuna de Copiapó, Región de Atacama.**
 - Constituye y pone en funcionamiento el Comité Oficina Verde (COV) de acuerdo a lo indicado en el Manual Oficina Verde, o mantiene su funcionamiento en caso de ya tenerlo conformado;
 - Desarrolla y aprueba una Política Interna de Autogestión Ambiental, o actualiza una política, en caso de ya contar con una vigente. Hace



extensiva la aplicación de dicha política en algunas de las oficinas, sedes o sucursales (regionales, provinciales, anexos, etc.).

- Elaborar un nuevo Plan de Gestión Ambiental, según lo establecido en la cláusula siguiente;
 - Velar que se realice una difusión interna y externa de la **Acreditación** por diversos medios, que aseguren que todos los funcionarios y funcionarias, colaboradores de las entidades privadas y usuarios(as) conozcan del Programa y se logre el involucramiento del mayor número de éstos en el proceso.
 - Proceder según lo estipulado en las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde", aprobadas por la **Resolución Exenta N° 5, de 03 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente**.
2. El Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, a través del Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se compromete a brindar apoyo técnico al **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama** en las distintas actividades contempladas para la ejecución del presente Convenio, relacionadas a la implementación de la **Acreditación**, sujetándose a lo dispuesto en el Manual Oficina Verde y a las Bases de Funcionamiento del Programa.

CUARTO: ACREDITACIÓN "OFICINA VERDE"

El **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama** se obliga a realizar las actividades y entregar el expediente final de Acreditación, dentro del plazo establecido en el Manual Oficina Verde, el cual, no podrá exceder de los **12 meses posteriores** a la total tramitación de la resolución de la Subsecretaría del Medio Ambiente que apruebe el presente Convenio.

Para obtener la respectiva **Acreditación**, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama** deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. Funcionamiento del Comité Oficina Verde (COV): Se mantiene su funcionamiento formal, de acuerdo a lo indicado en el Manual Técnico del Programa.
2. Elaboración de un Plan de Gestión Ambiental, considerando los componentes del Programa, definidos para el nivel Intermedio.

En la ejecución del Plan se debe alcanzar un mínimo de 80% de cumplimiento de las metas propuestas.

Dentro del plan de se debe contemplar:



- Al menos, **dos medidas** y sus correspondientes metas, para cada uno de los componentes del programa: Uso de Papel, Gestión de Residuos, Gestión Hídrica y Energética, Compras Sustentables y Economía Circular, Transporte y Baja de Bienes Muebles.
- **Dos campañas** de concientización masiva sobre huella de carbono a funcionarios y funcionarias o colaboradores, y capacitación en cálculo de huella de carbono al 70% de los integrantes del Comité Oficina Verde (COV) y/o calcula su huella de carbono.
- Ciclos de capacitación o concientización, involucrando al 100% de los integrantes del Comité Oficina Verde (COV) y, al menos, al 40% de funcionarios y funcionarias o colaboradores de la oficina, y considera proveedores o prestadores de servicios.
- Campaña comunicacional, enfatizando en temáticas incluidas en el Programa Oficina Verde (ahorro de agua, uso eficiente del papel, ahorro de energía, etc.).
- Al menos **una inversión menor** de gestión ambiental en alguno de los ámbitos mencionados en el punto anterior (compra de termos, contenedores de reciclaje, interruptores, grifería para ahorro hídrico, vehículo eléctrico, etc.).

Para el caso de los órganos de la Administración del Estado, y conforme a lo establecido en los puntos 5. y 6.2.4. de las Bases de Funcionamiento, en todos los niveles de Acreditación, la Institución podrá considerar - dentro de las medidas y metas comprometidas en el Plan de Gestión Ambiental - todas aquellas que la misma se encuentre ejecutando o desarrollando dentro de la implementación del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) "Sistema Estado Verde".

QUINTO: SUPERVISIÓN

La supervisión de las actividades requeridas para la **Acreditación**, se efectuará por parte del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, a través del Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

El **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama**, a través de su **Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas**, se obliga a prestar su cooperación para que los(as) profesionales del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, encargados de supervisar este Programa, puedan ejercer cabalmente sus funciones.

SEXTO: INCUMPLIMIENTOS



Las partes convienen que, en caso de producirse incumplimientos en la **Acreditación**, o en caso de ocurrir situaciones que pongan en peligro la ejecución íntegra y oportuna de las actividades asociadas a la misma, estos hechos se pondrán en conocimiento de la otra parte dentro de los diez (10) días posteriores de haberse producido, a objeto de acordar en un plazo de veinte (20) días, las medidas conducentes a resolver dichas situaciones.

Si la Entidad abandona el proceso, o producto de la instancia de seguimiento final no obtiene la **Acreditación**, se podrán aplicar las sanciones establecidas en los puntos 25. y 26. del Título VII., sobre "Sanciones por Incumplimientos o Abandono del Proceso" de las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde".

SÉPTIMO: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

En la eventualidad que la Institución requiriese ampliar los plazos establecidos por el Programa para dar cumplimiento a los requisitos impuestos para la **Acreditación**, podrá por una sola vez, solicitarlo por escrito antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en el Título VI., sobre "Ampliación de Plazos", de las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde".

Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, podrá, por una sola vez, ampliar unilateral y excepcionalmente, los plazos de ejecución de los Convenios suscritos, en razón de eventos de caso fortuito, fuerza mayor, error en la administración, contingencia sanitaria, social o cualquier situación imprevista que imposibilite la ejecución del Programa, ya sea a nivel comunal, regional o nacional, mediante la expedición de acto administrativo fundado.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don **Juan Maximiliano Proaño Ugalde** para actuar en representación del Ministerio de Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente.



La personería don **Cristian Arturo Torres Rivera**, para actuar como Subrogante del Director del **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama**, consta en el Decreto Exento RA N° 272/54/2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en relación con la Resolución TRA N° 272/12/2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO: EJEMPLARES DEL CONVENIO

Se deja constancia que este Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.


JUAN MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE **CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA**
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE - **SERVICIO DE VIVIENDA Y**
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE **URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA ACREDITACIÓN "OFICINA VERDE"

ENTRE

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA

En **Santiago de Chile**, a **13 de febrero de 2025**, entre el **Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente**, RUT N° **61.979.930-5**, representado por el Subsecretario del Medio Ambiente Subrogante, don **Juan Maximiliano Proaño Ugalde**, cédula nacional de identidad N° 15.355.516-8, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle San Martín N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y; por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama**, RUT N° **61.815.000-3** (en adelante e indistintamente el "Servicio"), representado legalmente por su Director Regional Subrogante, don **Cristian Arturo Torres Rivera**, cédula nacional de identidad N° 13.175.944-4, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Chacabuco N° 520, tercer piso, comuna de Copiapó, Región de Atacama, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, se encuentra implementando el **Programa de Acreditación "Oficina Verde"**, en adelante e indistintamente, la "**Acreditación**" o el "**Programa**", cuyo objeto es instalar la gestión ambiental institucional en las dependencias de los Órganos de la Administración del Estado que componen el aparato estatal, así como en las oficinas de las Entidades Privadas, fomentando la autogestión ambiental, y promoviendo que, tanto en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios de cuidado ambiental y conservación de recursos.

Los objetivos de la **Acreditación** son:

- a. Empoderar a los funcionarios y funcionarias públicos y colaboradores de las entidades privadas, para que incorporen en sus hábitos laborales, la variable ambiental. Por lo tanto, se aspira a lograr la eficiencia en el uso de los materiales de oficinas, agua, energía, manejo de residuos sólidos, entre otros;



- b. Disminuir los impactos ambientales de las entidades públicas y de las entidades privadas, contribuyendo a la disminución de la huella de carbono de éstas;
- c. Generar un plan de educación y capacitación permanente para los funcionarios y funcionarias públicos, y para colaboradores de las entidades privadas, en materias relativas a la temática ambiental en general, a fin de concientizar sobre la materia y lograr cambios en los hábitos de cada uno de ellos;
- d. Contribuir progresivamente a la gestión sustentable de los Órganos de la Administración del Estado y de las entidades privadas, implementando cambios y mejoras acotadas a la realidad en la que se encuentra inserta cada Institución, de manera constante y sostenida en el tiempo, con el propósito de lograr grandes beneficios a largo plazo.

El aludido proceso de Acreditación, se basa en un proceso de mejora continua, lo que supone un análisis, revisión, retroalimentación y adecuación constante en las áreas de desarrollo e implementación del mismo, con un impulso al avance en cada uno de sus componentes.

El Programa, se desarrolla a través de la implementación y seguimiento de una estrategia interna, que considera el componente ambiental en el uso de materiales, adquisiciones de productos y servicios, manejo de residuos, uso racional de papel, agua y energía, capacitación y sensibilización de los funcionarios(as) y colaboradores y del personal en general, entre otros, con lo cual se genera una disminución del impacto ambiental y la huella de carbono.

Lo anterior, se desarrolla en tres (3) etapas: una etapa inicial obligatoria de **Pre Acreditación**, mediante la cual, si la institución cumple con los requisitos mínimos exigidos, podrá seguir con la segunda etapa, de **Acreditación**, optando por el nivel en el cual desea acreditarse: **Básico, Intermedio, Excelencia o Excelencia Sobresaliente** (a este último se puede optar habiendo obtenido anteriormente la acreditación en nivel de Excelencia).

Cada nivel de Acreditación, tiene distintas exigencias de gestión ambiental, las que se particularizan en el Manual Oficina Verde y sus directivas de actualización, que contienen guías de criterios para cada etapa, y referencias técnicas para la obtención y/o mantención de los distintos niveles de Acreditación, conforme a las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde", aprobadas por la **Resolución Exenta N° 5, de 03 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente**.

La tercera etapa del Programa, es la de **Mantención**, a la que se puede optar luego de transcurrido el período de Acreditación en nivel Excelencia o Excelencia Sobresaliente, y cuando la institución desee sostener en el tiempo las buenas prácticas ambientales y mejoras obtenidas gracias al desarrollo del Plan de Gestión Ambiental.



Por su parte, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama**, entidad preocupada por las materias ambientales y el desarrollo sostenible, se ha organizado para efectos de incorporar buenas prácticas medioambientales en sus labores diarias, que permitan adquirir conocimientos y compromisos con la sustentabilidad, a través de la educación de sus funcionarios o colaboradores y la optimización de sus procesos.

La entidad, participa del proceso desde el año 2021, en el antes denominado Programa Estado Verde, logrando el **Nivel de Acreditación Básico**, para cuyos efectos, el 10 de noviembre del año 2020, se suscribió un Convenio de cooperación entre ésta y el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, el que fue aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 16, de 06 de enero de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente**.

La entidad, obtuvo la Acreditación en Nivel Básico en enero del 2024

Posteriormente, mediante Oficio N° 13, de 07 de enero del 2025, ingresado a esta Subsecretaría, por correo electrónico, informa la voluntad e intención de darle continuidad a la implementación del Programa en el **Nivel Intermedio**.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes acuerdan ejecutar la **Acreditación Nivel Intermedio**, conforme a las exigencias establecidas en la Bases de Funcionamiento y el Manual Oficina Verde, ciñéndose a los siguientes términos.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. El **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama** se compromete a implementar la **Acreditación Nivel de Intermedio**, la que es coordinada por el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, a través del Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, para lo cual se obliga a:
 - Implementar la **Acreditación Nivel Intermedio** en las siguientes dependencias de la institución:
 - **Edificio administrativo, ubicado en Calle Chacabuco N° 520, tercer piso, comuna de Copiapó, Región de Atacama.**
 - Constituye y pone en funcionamiento el Comité Oficina Verde (COV) de acuerdo a lo indicado en el Manual Oficina Verde, o mantiene su funcionamiento en caso de ya tenerlo conformado;
 - Desarrolla y aprueba una Política Interna de Autogestión Ambiental, o actualiza una política, en caso de ya contar con una vigente. Hace



extensiva la aplicación de dicha política en algunas de las oficinas, sedes o sucursales (regionales, provinciales, anexos, etc.).

- Elaborar un nuevo Plan de Gestión Ambiental, según lo establecido en la cláusula siguiente;
 - Velar que se realice una difusión interna y externa de la **Acreditación** por diversos medios, que aseguren que todos los funcionarios y funcionarias, colaboradores de las entidades privadas y usuarios(as) conozcan del Programa y se logre el involucramiento del mayor número de éstos en el proceso.
 - Proceder según lo estipulado en las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde", aprobadas por la **Resolución Exenta N° 5, de 03 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente**.
2. El Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, a través del Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se compromete a brindar apoyo técnico al **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama** en las distintas actividades contempladas para la ejecución del presente Convenio, relacionadas a la implementación de la **Acreditación**, sujetándose a lo dispuesto en el Manual Oficina Verde y a las Bases de Funcionamiento del Programa.

CUARTO: ACREDITACIÓN "OFICINA VERDE"

El **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama** se obliga a realizar las actividades y entregar el expediente final de Acreditación, dentro del plazo establecido en el Manual Oficina Verde, el cual, no podrá exceder de los **12 meses posteriores** a la total tramitación de la resolución de la Subsecretaría del Medio Ambiente que apruebe el presente Convenio.

Para obtener la respectiva **Acreditación**, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama** deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. Funcionamiento del Comité Oficina Verde (COV): Se mantiene su funcionamiento formal, de acuerdo a lo indicado en el Manual Técnico del Programa.
2. Elaboración de un Plan de Gestión Ambiental, considerando los componentes del Programa, definidos para el nivel Intermedio.

En la ejecución del Plan se debe alcanzar un mínimo de 80% de cumplimiento de las metas propuestas.

Dentro del plan de se debe contemplar:



- Al menos, **dos medidas** y sus correspondientes metas, para cada uno de los componentes del programa: Uso de Papel, Gestión de Residuos, Gestión Hídrica y Energética, Compras Sustentables y Economía Circular, Transporte y Baja de Bienes Muebles.
- **Dos campañas** de concientización masiva sobre huella de carbono a funcionarios y funcionarias o colaboradores, y capacitación en cálculo de huella de carbono al 70% de los integrantes del Comité Oficina Verde (COV) y/o calcula su huella de carbono.
- Ciclos de capacitación o concientización, involucrando al 100% de los integrantes del Comité Oficina Verde (COV) y, al menos, al 40% de funcionarios y funcionarias o colaboradores de la oficina, y considera proveedores o prestadores de servicios.
- Campaña comunicacional, enfatizando en temáticas incluidas en el Programa Oficina Verde (ahorro de agua, uso eficiente del papel, ahorro de energía, etc.).
- Al menos **una inversión menor** de gestión ambiental en alguno de los ámbitos mencionados en el punto anterior (compra de termos, contenedores de reciclaje, interruptores, grifería para ahorro hídrico, vehículo eléctrico, etc.).

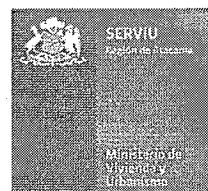
Para el caso de los órganos de la Administración del Estado, y conforme a lo establecido en los puntos 5. y 6.2.4. de las Bases de Funcionamiento, en todos los niveles de Acreditación, la Institución podrá considerar - dentro de las medidas y metas comprometidas en el Plan de Gestión Ambiental - todas aquellas que la misma se encuentre ejecutando o desarrollando dentro de la implementación del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) "Sistema Estado Verde".

QUINTO: SUPERVISIÓN

La supervisión de las actividades requeridas para la **Acreditación**, se efectuará por parte del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, a través del Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

El **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama**, a través de su **Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas**, se obliga a prestar su cooperación para que los(as) profesionales del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, encargados de supervisar este Programa, puedan ejercer cabalmente sus funciones.

SEXTO: INCUMPLIMIENTOS



Las partes convienen que, en caso de producirse incumplimientos en la **Acreditación**, o en caso de ocurrir situaciones que pongan en peligro la ejecución íntegra y oportuna de las actividades asociadas a la misma, estos hechos se pondrán en conocimiento de la otra parte dentro de los diez (10) días posteriores de haberse producido, a objeto de acordar en un plazo de veinte (20) días, las medidas conducentes a resolver dichas situaciones.

Si la Entidad abandona el proceso, o producto de la instancia de seguimiento final no obtiene la **Acreditación**, se podrán aplicar las sanciones establecidas en los puntos 25. y 26. del Título VII., sobre "Sanciones por Incumplimientos o Abandono del Proceso" de las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde".

SÉPTIMO: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

En la eventualidad que la Institución requiriese ampliar los plazos establecidos por el Programa para dar cumplimiento a los requisitos impuestos para la **Acreditación**, podrá por una sola vez, solicitarlo por escrito antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en el Título VI., sobre "Ampliación de Plazos", de las "Bases de Funcionamiento del Programa Oficina Verde".

Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, podrá, por una sola vez, ampliar unilateral y excepcionalmente, los plazos de ejecución de los Convenios suscritos, en razón de eventos de caso fortuito, fuerza mayor, error en la administración, contingencia sanitaria, social o cualquier situación imprevista que imposibilite la ejecución del Programa, ya sea a nivel comunal, regional o nacional, mediante la expedición de acto administrativo fundado.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don **Juan Maximiliano Proaño Ugalde** para actuar en representación del Ministerio de Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente.



La personería don **Cristian Arturo Torres Rivera**, para actuar como Subrogante del Director del **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama**, consta en el Decreto Exento RA N° 272/54/2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en relación con la Resolución TRA N° 272/12/2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO: EJEMPLARES DEL CONVENIO

Se deja constancia que este Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

JUAN MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE **CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA**
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE